

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Jorge Leandro Santana Sánchez queda designado subdirector del Departamento Aeroportuario de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 356-20 del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 488-24 que designa a las señoras Ligia Jeanette Pérez Peña y Maritza Altagracia López Castaños de Ortiz, presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, y presidenta del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, respectivamente. Deroga el Decreto núm. 506-22 y el artículo 47 del Decreto núm. 339-20. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 488-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Ligia Jeannette Pérez Peña queda designada presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto núm. 506-22, del 12 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3. Maritza Altagracia López Castaños de Ortiz queda designada presidenta del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 47 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 489-24 que designa al señor Miguel de Jesús Ceara Hatton, superintendente de Salud y Riesgos Laborales. Deroga el Decreto núm. 201-21. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 489-24

CONSIDERANDO: Que el Dr. Jesús Feris Iglesias fue designado Superintendente de Salud y Riesgos Laborales mediante el Decreto núm. 201-21, del 30 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Feris Iglesias decidió presentar su renuncia formal al cargo de Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, a través de la comunicación del 8 de agosto de 2024, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de la Resolución núm. 597-07, del 22 de agosto de 2024.